

LA POLÍTICA ECONÓMICA DE LA CORONA ESPAÑOLA FRENTE A LA INDUSTRIA AZUCARERA EN LA NUEVA ESPAÑA (1599-1630)

GISELA VON WOBESER

A las tierras americanas que formaban parte del imperio español jurídicamente se les confirió la categoría de reinos, a semejanza de los existentes en España, y a los indígenas se les consideró súbditos del rey de España. Pero la igualdad en el terreno jurídico no correspondió a una igualdad en el terreno económico. Desde este punto de vista, los territorios conquistados fueron considerados como colonias, para beneficio de la metrópoli. Así ocuparon siempre una posición subordinada y dependiente dentro del imperio español.

La explotación colonial fue el móvil central que determinó las relaciones entre España y sus colonias, que fueron consideradas en primer término, como fuentes de riqueza y de seguridad para la metrópoli. Dicha explotación tuvo diversas facetas y un grado de intensidad diferente a lo largo del periodo colonial, dependiendo de la eficiencia de la política económica española en los diferentes momentos históricos y de la habilidad de los americanos para sustraerse a algunas de las medidas dictadas desde Madrid.

Durante la conquista y los primeros años que le siguieron la explotación se llevó a cabo principalmente mediante el despojo y la rapiña. Después de esta primera fase la corona implantó un sistema tributario (para la población indígena) y arancelario (para la población blanca) que le permitió recabar cuantiosos ingresos hacendarios, principalmente durante la primera mitad del siglo xvi, cuando el número de indios todavía era considerable. Junto con los tributos y los impuestos, la corona ideó una serie de mecanismos encaminados a proporcionar beneficios a la metrópoli —particularmente a producir mayores ingresos a la Real Hacienda—, entre los que destaca la regulación de la vida económica.

1. *La corona reguladora de la economía colonial*

La corona diseñó una política económica específica para gobernar a sus colonias, que tenía los siguientes fines: a) planear la economía de las colonias de acuerdo con las necesidades de la metrópoli; b) convertir a las colonias en suministradoras de materias primas, principalmente de metales preciosos; c) convertir a las colonias en

mercados para los productos españoles, principalmente los manufacturados; d) evitar que las colonias produjeran artículos que pudieran competir con los de la metrópoli; e) evitar que las colonias compitieran entre sí; f) salvaguardar la unidad y los intereses económicos del imperio (metrópoli más colonias) frente a las potencias extranjeras.

Los propósitos anteriores iban acordes con la teoría mercantilista, que concebía al Estado como clave del desarrollo económico. Dicha teoría estaba fundamentada en un sistema proteccionista, encaminado a favorecer a la sociedad, en este caso a la española. Tres son los fundamentos de la teoría mercantilista: el monopolismo, el control de cambios y la balanza comercial favorable.¹

a) El monopolismo

Las múltiples disposiciones que reglamentaban la vida económica novohispana sujetaban casi la totalidad de las actividades económicas a un régimen monopolístico. Así, en cuanto a comercio y tráfico marítimo, el puerto de Sevilla era el único autorizado para traficar con América, y, en la Nueva España, sólo por Veracruz podían entrar y salir las mercancías. En Sevilla y en México había un grupo reducido de poderosos comerciantes que controlaban y acaparaban todas las transacciones comerciales. Los envíos se realizaban mediante el sistema de flotas, controlado por la Casa de Contratación de Sevilla. Existía una reglamentación detallada acerca de qué productos podían exportarse y en qué cantidades, prevaleciendo la tendencia a producir escaseces ficticias con el fin de aumentar la demanda, y, por ende, los precios de los artículos de importación. Los precios de las mercancías eran determinados mediante un acuerdo entre los comerciantes sevillanos y el consulado de la ciudad de México.²

La falta de libertad en el comercio y tráfico marítimo imposibilitaba el comercio entre las diferentes colonias, aun cuando hubo excepciones, como el intercambio entre la Nueva España y Filipinas, a través del galeón de Manila.³

Otra característica del sistema que estamos describiendo fueron

¹ C. H. Haring, *El imperio hispánico en América*, trad. Horacio Pérez Silva, Buenos Aires, Ediciones Peuser, 1958, p. 333-344; David A. Brading, "El mercantilismo ibérico y el crecimiento económico en la América Latina del siglo XVIII", en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975* (coordinador Enrique Florescano), México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 293-295.

² Joaquín Real Díaz y Manuel Carrera Stampa, *Las ferias comerciales de Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, s.f., 310 p. ils. (Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México).

³ El comercio entre la Nueva España y Filipinas fue permitido porque la primera sostenía administrativa, militar y económicamente a la segunda.

las concesiones monopólicas sobre la comercialización de ciertos productos. Entre éstas destacan los monopolios estatales. La corona se reservó la comercialización de aquellos artículos que redituaban altas tasas de ganancia, como, por ejemplo, la sal, los naipes, la pólvora, la nieve y el azogue. Algunos de estos monopolios afectaron gravemente a la economía novohispana; la minería, por ejemplo, se vio frenada por el suministro irregular y el elevado costo del azogue, que era una materia prima indispensable.

Estuvo difundida la práctica de ceder concesiones especiales a particulares, con el fin de abastecer a determinada zona, o rama de la producción, con algún producto. Se daban concesiones, que se denominaban "asientos", para la sal, la carne, los granos y el azogue, para nombrar algunos, favoreciendo a un reducido grupo, en perjuicio de la mayoría.

Pero el sistema monopólico no sólo reguló el comercio, sino también la producción. De acuerdo con la premisa de que las colonias no deberían significar una competencia para los productos metropolitanos, se impidió la producción y elaboración de muchos artículos. Entre éstos se contaban principalmente los manufacturados, tales como: telas finas, cerámica, herramientas, artículos de mercería, vinos, etcétera, mismos que debían ser importados. Por ejemplo, en la Nueva España, la producción de la seda y del vino no prosperó por las trabas que le fueron impuestas. Si a pesar de las restricciones se pudieron desarrollar algunas industrias, principalmente la textil, esto se debió a los conflictos en los que se vio envuelta España durante la segunda mitad del siglo xvii, que impidieron el envío regular de la flota a América y que propiciaron que las colonias se volvieran paulatinamente autosuficientes en la producción de ciertos artículos de primera necesidad.⁴

b) El control de cambios y la balanza comercial

De acuerdo con las ideas mercantilistas, la riqueza de una nación se medía por la cantidad de metales preciosos que lograba acumular. La búsqueda de metales preciosos fue el principal impulso de las conquistas, y la extracción de oro y de plata siguió siendo el principal móvil de la vida colonial. Por eso en aquellos dominios en donde se encontraron yacimientos de metales, principalmente en la Nueva

⁴ El monopolismo propició múltiples transgresiones a la ley, que mermaron los ingresos americanos de la corona. Sobre todo el contrabando, que ingleses, franceses y holandeses efectuaron en combinación con los comerciantes españoles, así como el tráfico ilegal de mercancías que se llevaba a cabo directamente en las costas de la Nueva España, afectaron en forma sensible los intereses de la metrópoli. Esta fue una de las razones por la que los Borbones liberaron en el siglo xviii algunos monopolios.

España y en el Perú, su producción se convirtió en el aspecto medular de la economía.

Ángel Palerm ha mostrado cómo la plata articuló el sistema económico interno, constituyendo "el principio organizador y dominante de la economía colonial"⁵ y al mismo tiempo articuló la economía novohispana con el mercado mundial: "la plata colocó a México no en las márgenes del desarrollo capitalista, sino en su mismo centro, aunque en un papel especializado [como producto de dicho metal]"⁶. Para fomentar la producción de plata, se convirtió a la agroganadería en una rama de la producción subsidiaria de la minería. En otras palabras, los precios de los productos agrícolas y ganaderos se mantuvieron bajos con el fin de propiciar mayores rendimientos en la producción de la plata.⁷

De la plata producida en la Nueva España se remitía la mayor parte a la metrópoli. El monto varió en diferentes épocas, dependiendo de la producción, de la regularidad de las flotas, de los gastos militares y de mantenimiento y del subsidio que la Nueva España enviaba a otras colonias que dependían de ellas, como Filipinas.

Oficialmente estaba prohibida la exportación de plata americana (tanto la remitida a España, como la que permanecía en las Indias), como parte de la política de control de cambios. Sin embargo, en la práctica no se pudo evitar la salida del metal, porque España tenía que utilizar su plata para adquirir un gran número de productos manufacturados, que su atraso industrial le forzaba comprar a los países del norte de Europa. También el ancestral comercio con Oriente se sostenía mediante la plata. Por eso el destino final de la plata de América no fue España, sino aquellas naciones que comerciaban con ella y para quienes hacía las veces de una colonia. La fuga constante, aunada a los gastos militares y administrativos crecientes, hizo que la demanda de plata creciera día con día, teniendo la corona que idear siempre nuevos mecanismos para aumentar los envíos.

De acuerdo con los planteamientos del mercantilismo, el Estado tenía que procurar una balanza comercial favorable, o sea, aumentar las exportaciones y limitar las importaciones. En la relación entre España y sus colonias, la primera se asignó el papel de exportadora de productos manufacturados, convirtiendo a las segundas en mercados de dichos productos. Por otra parte, las colonias tenían que

⁵ Ángel Palerm, "Sobre la formación del sistema colonial, apuntes para una discusión", en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975*, op. cit., p. 103.

⁶ *Ibid.*, p. 98-102. La plata motivó el descubrimiento y colonización de extensas zonas marginadas, la creación de una red de comunicaciones, la formación de zonas agrícolas destinadas a abastecer a las minas, el desarrollo del comercio y, finalmente, propició la creación de nuevas estructuras sociales.

⁷ *Ibid.*, p. 116. Esto tuvo como consecuencia que la hacienda se convirtiera en una empresa de baja rentabilidad.

producir y exportar los productos naturales de los que carecía la metrópoli. Sin embargo, en la práctica el equilibrio de la balanza comercial no se logró porque la metrópoli fue dependiendo en creciente medida de suministro de productos americanos —fundamentalmente de la plata— sucediendo el fenómeno contrario en las colonias, que con el tiempo se hicieron más autosuficientes.⁸

Por lo que respecta a la exportación de productos españoles hacia las Indias, si bien se embarcaban en Sevilla, en su gran mayoría no eran españoles, sino que procedían de otros países. Esta transacción sólo favorecía a un pequeño grupo de comerciantes y no al país.⁹

Finalmente, la expansión económica y naval de los países más industrializados que España, Inglaterra, Francia y Holanda, afectó los intereses de la metrópoli. Los productos españoles no podían competir en precios con los artículos de estos países, cuyo avance industrial permitía abaratar los costos de producción. Esta situación, aunada a las trabas monopólicas y a la prohibición para otros países de comerciar con las colonias americanas, propició un intenso contrabando y piratería.

A continuación veremos cómo repercutió la política económica de la corona en la naciente industria azucarera de la Nueva España, tomando como ejemplo la zona de Cuernavaca-Cuautla.

2. Restricciones a la industria azucarera

La industria azucarera fue introducida por Cortés en la zona de Cuernavaca-Cuautla durante los primeros años de la época colonial.¹⁰ A lo largo del siglo xvi logró alguna prosperidad por las óptimas condiciones que brindaba dicha región para el cultivo de la caña dulce, por la creciente demanda de azúcar en la Nueva España, en otras colonias y en el Viejo Mundo, así como por el alza constante de su precio a nivel mundial, a partir de 1540.¹¹

⁸ Algunos autores, como John Lynch, han demostrado que la recesión económica del siglo xvii fue una depresión de la metrópoli y no de las colonias, las cuales experimentaron un incremento económico y se hicieron menos dependientes del envío de productos españoles. *España bajo los Austrias*, 2 t., trad. Josep María Barnadas, Barcelona, Ediciones Península, 1970.

⁹ Haring, *op. cit.*, p. 370-373.

¹⁰ Gisela von Wobeser, *San Carlos Borromeo, endeudamiento de una hacienda colonial, 1608-1729*, México, UNAM, 1980, véase capítulo II, incisos C y D; Bernardo García Martínez, *El marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, El Colegio de México, 1969, véase capítulo III; Michael Riley, *Fernando Cortés and the Marquesado in Morelos, 1522-1547, A case study in the socioeconomic development of sixteenth-century Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1973.

¹¹ Alicia Hernández Orive, *Haciendas y pueblos en el estado de Morelos, 1535-1810*, México, 1973, tesis mimeografiada (El Colegio de México), cita a Pierre Chaunu, p. 122.

Hacia 1600 funcionaban, en la zona de Cuernavaca-Cuautla, de 12 a 15 ingenios y trapiches grandes, y algunos trapiches pequeños. Entre los establecimientos más importantes, en relación a su tamaño y capacidad productiva, podemos mencionar los siguientes: el ingenio de Diego Caballero; el ingenio de Atlacomulco, que pertenecía al marqués del Valle; el trapiche de Lucio Lopio Lambartengo; el trapiche Casasano, del contador real Gordián Casasano; el trapiche del licenciado Frías Quixada; el trapiche de los religiosos de Santo Domingo; el trapiche de los menores de Miguel de Solís; el trapiche de Andrés María de Herrera y el trapiche de los padres de la Compañía de Jesús.¹² Veremos más adelante que fueron éstos, los más poderosos, los que por medio de licencias especiales pudieron franquear las restricciones que la corona impuso a la industria del dulce.

Barrett y Schwartz calcularon que los 13 ingenios más importantes tenían en conjunto una capacidad productiva de 240 toneladas métricas y que empleaban a 1 300 trabajadores y a 300 esclavos.¹³

De acuerdo con las declaraciones que el virrey de la Nueva España, el conde de Monterrey, hizo en diversas ocasiones, hacia finales del siglo xvi, la producción de azúcar había aumentado notablemente, gracias a que su consumo se había generalizado, aun en aquellas capas de la población de escasos ingresos. Pero el virrey se lamentaba que el aumento en la producción no hubiera provocado una baja en su precio: "Sin que de esto resulte bajarse el precio, antes irse encareciendo con el abuso que la gente en común va haciendo de los azúcares y para golosinas y bebidas..."¹⁴ La gran demanda y el elevado precio convirtieron a la producción del azúcar en una empresa lucrativa y muchos españoles decidieron correr su suerte fundando un trapiche o un ingenio. Pero la expansión azucarera se contraponía a la política económica de la metrópoli, y por tal razón, a partir de 1599, se dictó una serie de medidas para frenar su desarrollo.

En 1596 Felipe II había dado instrucciones al conde de Monterrey, antes de que tomara posesión como virrey de la Nueva España, de fomentar la fundación de ingenios de azúcar, pero ordenaba que se emplearan negros, y no indígenas, para trabajarlos.¹⁵

En 1597 el conde de Monterrey escribió a Madrid para informar que, de acuerdo con las órdenes reales, había estimulado la funda-

¹² Silvio Zavala y María Castelo, *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, 8 v., México, Fondo de Cultura Económica, 1940, t. iv, p. 413-414.

¹³ Ward Barret y Stuart Schwartz, "Comparación entre dos economías azucareras coloniales: Morelos, México y Bahía, Brasil", en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, (coordinador Enrique Florescano). México, Siglo XXI Editores, 1975, p. 552-553.

¹⁴ Zavala y Castelo, *op. cit.*, t. iv, p. 256.

¹⁵ *Ibid.*, t. iv, p. xvi.

ción de ingenios de azúcar, pero "con mucha limitación, porque creía que era más forzoso favorecer las labranzas de trigo y maíz y las minas..."¹⁶

El criterio virreinal de estimular la minería y los cultivos de subsistencia, y de relegar la producción de azúcar, prevaleció en el futuro y fue apoyado por la corona. A principios de 1599 se empezó a practicar una clara política restrictiva, cuyo fin era limitar de golpe la expansión azucarera y mantenerla dentro de los límites que se consideraban convenientes. En abril de ese año aparecieron las primeras prohibiciones. La política restrictiva se refería a la utilización de indígenas, a la fundación de ingenios y trapiches, a la plantación de caña y a la exportación de azúcar; y estaba relacionada con el control directo por parte del Estado.

a) Prohibición de utilizar indios en los ingenios y trapiches

El 2 de abril de 1599, el conde de Monterrey expidió un ordenamiento mediante el cual se prohibía emplear a los indios de repartimiento en los ingenios de azúcar. El documento decía "no se dé indio alguno de servicio a los dichos ingenios de azúcar y para el efecto de esto cesen cualesquiera repartimientos y mandamientos hechos y concedidos en favor de cualesquier personas desde el día de la publicación de esta orden..."¹⁷ No quedaban comprendidos dentro de esta prohibición aquellos indígenas que por cuenta propia alquilaban su trabajo a las haciendas azucareras.¹⁸ Se sugería que los indios fueran sustituidos por esclavos negros.

Como se puede apreciar, el primer paso para frenar la industria azucarera fue el retiro de la mano de obra. A través del sistema de repartimiento de los trabajadores indígenas —que todavía estaba en pleno vigor a fines del siglo xvi— la administración novohispana ejerció un estricto control sobre la mano de obra disponible, ya que estaba en sus atribuciones determinar a qué ramas de la producción y, en concreto, a qué individuos se debería beneficiar con la fuerza de trabajo. Se argumentaba que los indios de repartimiento, empleados en las haciendas azucareras, podían ser utilizados en beneficio de géneros más necesarios para la república, en concreto para el cultivo de cereales y para la minería.¹⁹ Bajo el amparo de la actitud proteccionista hacia el indígena, el principal argumento que manejó la corona para impedir el trabajo de los indios en los ingenios, fue el que dicho trabajo era peligroso. Pero salta a la vista que se trataba de un pretexto, ya que los trabajadores se sustraían de los ingenios,

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.* iv, p. 256-257.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*

para conducirlos a las minas, que representaban mayores riesgos para la vida y la salud.

Resulta fácil imaginar el golpe que para los hacendados azucareros significó el tener que prescindir de la noche a la mañana de los indios de repartimiento, que constituían la mayor parte de la fuerza de trabajo.²⁰ Como la paralización de los ingenios hubiera significado el aniquilamiento de la industria del azúcar y no era ésta la intención de la corona, porque existía un mercado interno que abastecer, se recurrió a una medida transitoria que consistió en permitir la utilización de indios denominados de "socorro", en sustitución de los indios de repartimiento. Su empleo únicamente se autorizó hasta finales de 1600, plazo que se consideró suficiente para que los hacendados pudieran comprar esclavos o adquirir trabajadores libres.

Durante los meses de agosto y septiembre, de 1599, tres de los hacendados más importantes de la zona, Diego Caballero, Gordián Casasano y Frías Quixada, solicitaron indios de "socorro" para continuar sus labores. Los interesados argumentaban que no era fácil realizar tan repentinamente la compra de esclavos negros, o las diligencias para que los indios voluntariamente se alquilaran. A todos les concedieron los indios solicitados, pero con la condición de emplearlos en las labores agrícolas y no dentro de los ingenios.²¹

Posteriormente también se llegó a prohibir el empleo de los indios libres asalariados. No tenemos noticia si hubo un ordenamiento especial que tratara este punto, pero sabemos que algunos ingenios y trapiches fueron clausurados por emplear indios contratados libremente.²²

b) Prohibición para construir ingenios y trapiches y para plantar nuevas tierras con caña

El 27 de abril del mismo año, el virrey prohibió tanto la construcción de nuevos ingenios, como la plantación de nuevas tierras con caña, sin su expresa licencia.²³ Esta medida tenía la finalidad de restringir en número de ingenios a los existentes en ese momento. También se impedía proseguir la construcción de ingenios que estaban en proceso de edificación, hasta obtener una nueva licencia; la pena que se establecía era la pérdida de los edificios y de las tierras. En este ordenamiento, se manejaron los mismos argumentos que van a aparecer a lo largo de todo el proceso: el peligro que para los naturales representaba trabajar en los ingenios de azúcar, y un mejor

²⁰ Para el análisis de la composición de la mano de obra en las haciendas azucareras véase: Ward Barret, *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle, 1535-1910*, México, Siglo XXI Editores, 1977, 286 p., ils.

²¹ Zavala y Castelo, *op. cit.*, t. iv, p. 308-309, 327-328, 332-333, 344-346.

²² *Ibid.*, t. iv, p. 355-360.

²³ *Ibid.*, t. iv, p. 261-262.

aprovechamiento de las tierras y de la mano de obra indígena, si se destinaban a la minería y al cultivo de los productos básicos.²⁴

La anterior prohibición no incluía a los trapiches, que eran establecimientos más pequeños que los ingenios, con menor capacidad productiva, que sólo elaboraban azúcar morena no refinada.²⁵

Todavía en agosto autorizó el virrey la fundación de dos trapiches.²⁶

Pero el 8 de octubre también fue vedada la construcción de trapiches "porque según he sido informado [el virrey] se han seguido y siguen los mismos inconvenientes y daños que en los dichos ingenios la fundación de trapiches, por haber cantidad de ellos y haberse comenzado otros muchos".²⁷

c) Nombramiento de un veedor de ingenios y trapiches

En noviembre de 1599, a los siete meses después de haber entrado en vigor el primer ordenamiento sobre las limitaciones en el uso de la mano de obra, los efectos restrictivos de la política estatal ya habían repercutido sobre la producción del azúcar. Pero, en apariencia, el Estado no estaba satisfecho con el resultado obtenido, muy probablemente, porque los azucareros encontraron —de acuerdo con la práctica de la época— múltiples formas para evadir las leyes. Con el fin de ejercer un control más directo sobre las haciendas azucareras, el virrey decidió nombrar un veedor para cada una de las zonas cañeras más importantes: la de Jalapa, la de Michoacán y la del marquesado del Valle.²⁸ Para esta última se nombró a Adán Dies Texeiro.

La excusa que manejaba el virrey para justificar una medida tan severa, era la protección de los trabajadores indígenas, en este caso, de los indios de "socorro". Las haciendas a las que se había concedido el empleo de esta fuerza de trabajo estaban obligadas, conjuntamente y en forma proporcional, a cargar con el pago del salario del veedor, que era de 1 000 pesos, una cantidad considerable para la época. Las funciones del veedor consistían en visitar periódicamente las haciendas para observar las relaciones de trabajo entre los

²⁴ *Ibid.*

²⁵ Ward Barrett sostiene que "las plantaciones que producían azúcar blanca, más cara, se llamaban ingenios, y en general utilizaban además el agua como fuerza motriz, mientras que las que producían el piloncillo, más barato, utilizaban la fuerza animal y se llamaban trapiches", *op. cit.*, p. 123. También se llegaban a denominar trapiches a los establecimientos pequeños accionados con agua.

²⁶ Zavala y Castelo, *op. cit.*, t. IV, p. 321-323. En este caso se trataba de hacendados que no pertenecían al marquesado del Valle.

²⁷ *Ibid.*, t. IV, p. 335-336.

²⁸ *Ibid.*, t. IV, p. 355-361, 416-418.

propietarios y los indios (de "socorro" y libres). Tres eran los aspectos que tenía que inspeccionar: el trato que les daba, la remuneración que recibían y el sitio en donde se les ocupaba. Recordemos que sólo se podían utilizar en las labores del campo y que estaba prohibido emplearlos en las tareas relacionadas con el procesamiento del azúcar. Ante cualquier desvío de las normas el veedor tenía la facultad de castigar al transgresor, inclusive mediante la prisión.²⁹

Los efectos de este nuevo control estatal no se hicieron esperar; Dies Texeiro mostró su eficacia para cerrar ingenios y trapiches. Desafortunadamente no poseemos una relación completa de los establecimientos clausurados y no sabemos si alguno escapó a su rigor; pero tenemos noticia que suspendió las funciones de los más importantes: el ingenio del Hospital de Oaxtepec, el trapiche de Frías Quixada, el ingenio de Lucio López Lambartengo, el trapiche de las hijas de Miguel Solís, el de Francisco Solís, el ingenio de Diego Caballero y el trapiche de Andrés Martín de Herrera.

Pero poco tiempo permanecieron cerrados porque todos obtuvieron licencia virreinal para reiniciar sus actividades. La razón aducida para conceder la licencia fue que se trataba de trapiches accionados mediante fuerza animal y de que se empleaban indios alquilados voluntariamente.³⁰ Aparentemente no existió un criterio riguroso para aplicar los ordenamientos y parece que las clausuras fueron injustificadas, siendo una prueba de ello que, en todos los casos sobre los que poseemos información, se autorizó la continuación de las labores. ¿Qué finalidad se pudo haber perseguido con estas clausuras? Creemos que la razón principal fue amedrentar a los azucareros, demostrándoles la fuerza de la administración virreinal. Si hasta ese momento algunos hacendados habían burlado las normas, era de suponer que en adelante tendrían más cuidado.

d) Prohibición de plantar nuevas tierras con caña

De los tres aspectos que trató de controlar la corona —suministro de mano de obra, fundación de nuevos ingenios y trapiches y utilización de tierras para el cultivo de la caña— el tercero fue el menos vigilado durante 1599 y principios de 1600. Si uno de los motivos de la campaña antiazucarera era el fomento de los cultivos de subsistencia, resultaba de singular importancia controlar a las haciendas cañeras y a los agricultores en pequeña escala (que vendían su caña a los ingenios), para que no plantaran nuevos cañaverales. Según testimonio del propio virrey se habían cometido algunas infracciones en este sentido, en perjuicio del "sustento principal".³¹

²⁹ *Ibid.*, t. IV, p. 360-362.

³⁰ *Ibid.*, t. IV, p. 375, 381-382, 385-386, 397, 415.

³¹ *Ibid.*, t. IV, p. 425.

En mayo de 1600, el virrey comisionó a Pedro Puerto Carrero, corregidor de la villa de Cuernavaca, para que inspeccionara el marquesado y averiguara quiénes habían transgredido la ordenanza del 10 de agosto de 1599, para proceder en su contra.³²

En lo sucesivo, las haciendas pedirían autorización para plantar caña, misma que sólo se concedería si las tierras no eran propicias para cultivar maíz o trigo.³³

Hacia finales de 1600, ante las presiones gubernamentales y el próximo retiro de los indios de "socorro" (recordemos que éstos sólo se autorizaron hasta fines de 1600), algunos hacendados decidieron sustituir la caña por grano. Sin embargo, el éxito de semejante empresa era dudoso, como lo manifestó Gordián Casasano, contador de la Real Hacienda de la Nueva España e importante hacendado, quien plantó algunas tierras con maíz, trigo y otras semillas "aunque éstas se daban mal respecto de ser las tierras más a propósito para plantar la dicha caña..."³⁴

Otro caso es el de la hacienda de Diego Caballero, que, si damos crédito a la averiguación que llevó a cabo el corregidor de Ocuituco, era la más importante de la zona.³⁵ Según los documentos disponibles, podemos inferir que, antes de la racionalización de la mano de obra, se le concedían 45 indios de repartimiento, de los pueblos de Tepoztlán y Tlayacapan.³⁶

En agosto de 1599 se le autorizaron 40 indios de "socorro", de Tepoztlán, es decir, casi la misma cantidad que antes (número muy superior al autorizado a otras haciendas).³⁷ En septiembre del mismo año se le otorgaron 8 indios del pueblo de Tlayacapan³⁸ (no sabemos si en sustitución de los 40 anteriores, o aparte de ellos). Hacia fines del año los indios de Tepoztlán se rehusaron a acudir porque no había juez repartidor que los apremiara. Pero como en enero de 1600, Caballero todavía tenía el apoyo del virrey, éste mandó una orden al veedor de ingenios, Adán Dies Texeiro, para que se obligara a los indios a asistir al ingenio.³⁹ No sabemos si los indios llegaron a trabajar en la hacienda porque, aparentemente unos días después el veedor clausuró el ingenio. Ya hemos señalado que las prohibiciones que se llevaron a cabo a principios de 1600, muy pronto se levantaron, pudiendo el ingenio reiniciar sus actividades el 29 de febrero.⁴⁰ Creemos que desde este momento se le impidió a Caballero el uso de los indios de

³² *Ibid.*, t. iv, p. 424-426.

³³ *Ibid.*, t. iv, p. 462-463, 467, 473, 475.

³⁴ *Ibid.*, t. iv, p. 473.

³⁵ *Ibid.*, t. iv, p. 362.

³⁶ *Ibid.*, t. iv, p. 488.

³⁷ *Ibid.*, t. iv, p. 308-309.

³⁸ *Ibid.*, t. iv, p. 327-328.

³⁹ *Ibid.*, t. iv, p. 389-390.

⁴⁰ *Ibid.*, t. iv, p. 397-380.

“socorro”, porque decidió destinar algunas de sus tierras al cultivo de trigo y sembró 50 fanegas de dicho cereal.

A principios de 1601 Caballero solicitó que se le autorizaran nuevamente los 45 indios de repartimiento (de los pueblos de Tepoztlán y Tlayacapan), que disfrutaba antes de que se pusieran en vigor las medidas restrictivas, ahora para trabajar los campos de trigo.⁴¹ Las autoridades virreinales ordenaron investigar el caso para decidir si era conveniente acceder a la petición. No sabemos cuál fue el fallo, pero este caso nos demuestra que el cultivo de cereales, en vez de caña, era la única vía para obtener indios de repartimiento.

e) Prohibición de exportar azúcar

El gran impulso que la industria azucarera experimentó a fines del siglo xvi se debió, como ya habíamos dicho, tanto al crecimiento de la demanda interna, como a la expansión del mercado mundial del azúcar. El consumo del dulce extraído de la caña se había extendido admirablemente, convirtiéndose en un producto de uso común en muchas regiones, principalmente de Europa occidental. A los países productores de azúcar les esperaba un gran porvenir. La producción de la Nueva España crecía día con día, con la promesa de convertirse en una potencia azucarera, pero repentinamente se cerraron las fronteras para la exportación, como parte de las medidas restrictivas del Estado. No hemos podido fijar la fecha exacta de este acontecimiento, pero coincide con el periodo en el que se llevaron al cabo las demás limitaciones, es decir, a fines del siglo xvi. Esta medida fue la más duradera, y la que, a la postre, afectó más profundamente a la naciente industria, que quedó limitada a la demanda interna durante los próximos 150 años. Con este golpe quedaba cumplido el propósito metropolitano de relegar la producción de azúcar a un segundo plano, dentro de la escala de prioridades económicas que se había establecido.

A pesar de las limitaciones gubernamentales, y gracias a la creciente demanda interna —recordemos que también las clases bajas de la población habían empezado a consumir el dulce— la industria azucarera logró cierta prosperidad, como lo demuestra el gran número de ingenios y de trapiches que funcionaron durante el siglo xvii y la primera mitad del xviii. Hacia la tercera década del siglo xvii, el gobierno virreinal reinició la expedición de licencias para la fundación de ingenios, de trapiches, y permisos para plantar caña. Ahora la industria se encontraba bajo control y no podía crecer más allá de las posibilidades que le ofrecía el mercado interno. El problema de los trabajadores se había resuelto, ya que todos los ingenios

⁴¹ *Ibid.*, t. iv, p. 488.

operaban con esclavos negros y con trabajadores libres asalariados. Aunque esta fuerza de trabajo era más cara que los indios de repartimiento, tenía la ventaja de ser duradera, y, por lo tanto, sometible a especialización. Por otra parte, el sistema de repartimiento, ya se encontraba en decadencia; formalmente había sido abolido el 24 de noviembre de 1601⁴² mediante una cédula que abogaba por la libre contratación de los indígenas. El trabajo libre fue, en efecto, la institución que se impuso en el futuro. Así se introdujeron simultáneamente en los ingenios las relaciones de trabajo más progresistas de la época junto con el esclavismo, que ya había quedado superado desde mediados del siglo xvi en lo que respecta al esclavismo indígena. El repartimiento subsistió aproximadamente 50 años más, ya que una reforma tan radical sólo se podía llevar a cabo paulatinamente, empleándose en efecto, en la minería y en la agricultura de subsistencia.

3. *¿Por qué frenó la corona la industria azucarera en la Nueva España?*

Al finalizar el siglo xvi todos los factores parecían conjugarse para convertir a la industria azucarera novohispana en una industria capaz de ocupar un lugar destacado dentro del mercado internacional. La demanda crecía, elevándose el precio del azúcar y las condiciones internas favorables hacían surgir día con día más ingenios y trapiches. ¿Por qué frenó la corona este impulso?

Ya dijimos que la corona velaba por los intereses de la metrópoli por encima de los de las colonias y que seguía una política económica encaminada a dictaminar las relaciones entre ambas. El desarrollo como potencia azucarera, que sin duda hubiera favorecido a la Nueva España, no iba acorde con el programa económico general.

España no necesitaba importar azúcar de la Nueva España porque su demanda estaba cubierta con la producción de las islas Canarias y de las Antillas, es decir, no resultaba directamente favorecida con la producción del azúcar novohispana.

La Nueva España tenía asignado otro papel: debido a su riqueza minera debía encauzar su economía a la producción de metales preciosos. El crecimiento de una industria ajena a la minería no era deseable porque ésta se hubiera visto afectada por la reducción de mano de obra y capital disponibles, en virtud de que ambos factores de la producción eran escasos. Muchos de los centros mineros se ubicaban en zonas despobladas, alejadas de los lugares de asentamientos indígenas, y, por lo tanto, requerían del suministro de indios de repartimiento. Por lo que respecta al capital, existía una escasez crónica a consecuencia de los envíos de plata a España y de la con-

⁴² *Ibid.*, v, p. xvi.

centración de riqueza en manos del clero y de los comerciantes. Por lo tanto se pensaba que el capital y la mano de obra disponibles se tenían que reservar para la minería.

Los productos de subsistencia ocupaban un segundo lugar dentro del orden de prioridades establecido por la corona. También a ellos se les dio preferencia sobre la industria azucarera. El desenvolvimiento de estas ramas de la producción estuvo condicionado por la minería. Esto significa que no se permitió el desarrollo autónomo del sector agropecuario, sino que se le convirtió en subsidiario de la minería. Significa también que la acción del Estado tendió a mantener bajos los precios de las subsistencias, con el fin de abatir los costos de la producción minera. El proporcionar mano de obra barata, como era el repartimiento, sin duda contribuía a ese fin. De hecho, aunque el repartimiento se abolió en 1601, siguió vigente aproximadamente 50 años más, ocupándose en la minería y en la agricultura de subsistencia.

Después de los intereses de la metrópoli, estaban los intereses del imperio en su conjunto. También en esta esfera se aplicó un criterio monopólico, fundamentado en el principio de que las colonias no debían competir entre sí. Las restricciones de la industria novohispana favorecieron a las Antillas. En esta parte del imperio se había desarrollado desde principios del siglo una importante industria azucarera, que seguía floreciendo un siglo más tarde. Como la economía de las islas estaba basada en el azúcar, permitir el surgimiento de un competidor hubiera significado su ruina. La Nueva España podía explotar otros recursos, mientras que las islas sólo podían prosperar mediante el azúcar. Esta razón explica por qué en el momento en que se restringe la producción del dulce en la Nueva España se estimula en las Antillas.

Por otra parte los mercados que absorbían el azúcar proveniente del imperio hispánico estaban saturados. Producir más hubiera significado la necesidad de abrir nuevos mercados en otros países y eso implicaba competir con Inglaterra y con Francia, que se habían convertido en importantes potencias azucareras. Las condiciones económicas y estructurales de España no le permitieron tal empresa. La Nueva España perdió así la oportunidad de desarrollar su industria más importante, después de la minería, y de ocupar un lugar de primer orden dentro del mercado internacional del azúcar.

Por último citaremos una razón que, aunque de menor envergadura que las anteriores, contribuyó a la decisión de limitar la producción. El azúcar se consideraba un producto superfluo, innecesario y dañino para la salud, y por lo tanto no era recomendable su divulgación masiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Barret, Ward, *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle, 1535-1910*, México, Siglo XXI Editores, 1977.
- Barrett, Ward y Stuart Schwartz, "Comparación entre dos economías azucareras coloniales: Morelos, México y Bahía, Brasil", en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina* (Enrique Florescano, coordinador), México, Siglo XXI Editores, 1975.
- Berthe, Jean Pierre, "Xochimancas. Les Travaux et les jours dans une hacienda sucrière de Nouvelle-Espagne au xvne siècle", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, v. III, Colonia, Graz, Editorial Böhlau, 1966.
- Borah, Woodrow, *El siglo de la depresión en la Nueva España*, trad. María Elena Hope de Porter, México, SEP, 1975.
- Brading, David A., "El mercantilismo ibérico y el crecimiento económico en la América Latina del siglo xviii", en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975* (coordinador Enrique Florescano), México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- Carrera Stampa, Manuel, *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España, 1521-1861*, México, EDIAPSA, 1954.
- Florescano, Enrique e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)", en *Historia general de México*, t. 2, México, El Colegio de México, 1976.
- Haring, C. H., *El imperio hispánico en América*, trad., Horacio Pérez Silva, Buenos Aires, Ediciones Peuser, 1958.
- Hernández Orive, Alicia, *Haciendas y pueblos en el estado de Morelos 1535-1810*, México, 1973, tesis mimeografiada, El Colegio de México.
- Lira, Andrés y Luis Muro, "El siglo de la integración", en *Historia general de México*, t. 2, México, El Colegio de México, 1976.
- Lynch, John, *España bajo los Austrias*, 2 t., trad. Josep María Bernadas, Barcelona, Ediciones Península, 1970.
- Palerm, Ángel, "Sobre la formación del sistema colonial. Apuntes para una discusión", en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y de América Latina, 1500-1975* (Enrique Florescano, coordinador), México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 93-127.
- Real Díaz, Joaquín y Manuel Carrera Stampa, *Las ferias comerciales de Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, s.f.
- Sandoval, Fernando B., *La industria del azúcar en Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1951.

Warman, Arturo, ... *Y venimos a contradecir. Los campesinos de Morelos y el Estado Nacional*, México, Ediciones La Casa Chata, INAH, 1975.

Wobeser, Gisela von, *San Carlos Borromeo. Endeudamiento de una hacienda colonial, 1608-1729*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1980, ils.

Zavala, Silvio y María Castelo, *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, 8 v., México, Fondo de Cultura Económica, 1940.